

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes, que el de plazas convocadas.

Novena.—Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de esta convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados interponer los recursos en los casos previstos en dicha disposición legal y por los trámites señalados en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA DE TEMAS QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES

Primera parte.—Ejercicio práctico

Tema 1.º Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio de finca urbana.

Tema 2.º Primera diligencia de busca del deudor que no es hallado en su domicilio.

Tema 3.º Segunda diligencia de busca del deudor y requerimiento por cédula.

Tema 4.º Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.

Tema 5.º Diligencia de requerimiento de pago y embargo de metálico, alhajas y muebles.

Segunda parte.—Ejercicio oral

Tema 1.º Ligero examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales y Provinciales.

Tema 2.º Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: su organización y competencia. Actual organización de la Justicia Municipal.

Tema 3.º Disposiciones orgánicas que rigen el Cuerpo de Agentes Judiciales. Función de los mismos en la Administración de Justicia. Categorías y plantillas. Incapacidades e incompatibilidades.

Tema 4.º Agentes Judiciales. Ingreso, nombramiento y posesión. Provisión de vacantes. Residencia, permisos y licencias. Situaciones administrativas y jubilación.

Tema 5.º Agentes Judiciales. Correcciones disciplinarias, suspensión, separación y traslado forzoso. Escalafón.

Tema 6.º Notificaciones: sus clases. Citaciones, emplazamientos y requerimientos. Intervención del Agente Judicial en ellos.

Tema 7.º Intervención del Agente Judicial en los juicios de desahucio e interdicto.

Tema 8.º Intervención del Agente Judicial en el juicio ejecutivo. Ligero examen del proceso penal y de la misión del Agente Judicial.

Tema 9.º Sumaria idea de los delitos contra la Administración de Justicia y de los cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

ORDEN de 10 de agosto de 1961 por la que se convocan oposiciones para proveer treinta plazas de aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el capítulo segundo del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, en relación con el de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos,

Este Ministerio acuerda convocar oposiciones para proveer treinta plazas de aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a fin de cubrir las vacantes existentes o que en lo sucesivo se produzcan en la última categoría del Cuerpo, de las que con el haber anual de 25.200 pesetas; más las gratificaciones que legalmente les correspondan.

Las referidas oposiciones se celebrarán con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgarlas estará integrado por un Magistrado del Tribunal Supremo o Magistrado de término con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, que actuará de Presidente, con voto de calidad para dirimir los em-

pates que puedan producirse: el Letrado Jefe de la Sección de Médicos Forenses de este Ministerio, un Catedrático de Derecho Penal, un Profesor de la Escuela de Medicina Legal y dos Médicos forenses de categoría especial.

El Presidente será sustituido por los Vocales precisamente por el orden que van relacionados. El Letrado Jefe de la Sección ejercerá las funciones de Secretario y será sustituido en ellas, cuando proceda, por el Médico forense más moderno.

Segunda.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

- Ser español y mayor de edad.
- Ser Licenciado o Doctor en Medicina o tener aprobadas todas las asignaturas correspondientes.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse impedido para el desempeño del cargo.
- Observar buena conducta.
- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que para el ejercicio del cargo señala la legislación orgánica del Cuerpo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio, o en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier Representación Diplomática o Consular de España, que remitirán las solicitudes, de cuenta del interesado, por correo aéreo o certificado.

En las solicitudes deberán hacer constar expresamente los interesados que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y asimismo, indicarán su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretende figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que carezcan de esta manifestación.

A la instancia se acompañará, necesariamente, el recibo justificativo de haber abonado en la Sección tercera de la Dirección General de Justicia la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo abonarse, en su caso, esta cantidad por giro postal, en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

También podrán acompañar cuantos documentos juzgue necesarios el opositor para acreditar méritos profesionales, trabajos científicos u otros de índole semejante.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de aspirantes que hayan sido admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Quinta.—Después de publicar la lista de aspirantes admitidos se designarán los componentes del Tribunal que han de juzgar la oposición, haciéndose pública esta designación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las oposiciones se celebrarán en Madrid, y el Tribunal señalará fecha, hora y local en que habrá de verificarse el sorteo de los opositores admitidos, formándose con el resultado de éste la lista definitiva, que, autorizada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», al mismo tiempo que se convocará con quince días de antelación, por lo menos, para la práctica del primer ejercicio, que, en todo caso, no podrá dar comienzo hasta transcurridos por lo menos cuatro meses, a partir de la publicación de esta convocatoria.

Séptima.—La oposición constará de tres ejercicios y un curso de capacitación.

El primer ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un plazo máximo de una hora, a cuatro temas; dos, de Medicina Legal y Jurisprudencia Médico-Legal; uno, de Psiquiatría Forense, y otro, de Toxicología, del cuestionario que a continuación se inserta:

El segundo ejercicio será escrito, y consistirá en la redacción de un informe sobre un enfermo psiquiátrico o lesionado, designado por el Tribunal y previo reconocimiento del mismo durante treinta minutos como máximo. Para la redacción de este informe dispondrán los opositores de una hora, pudiendo utilizar cuantos libros y apuntes tengan por conveniente.

El tercer ejercicio consistirá en la práctica de una operación necróscopa que el Tribunal determine.

Los tres ejercicios serán eliminatorios, y en cada uno de ellos habrá dos llamamientos, quedando excluidos los opositores que no se presentaren en el segundo y decaídos en todos sus derechos.

Octava.—Terminado el acto público de cada día, el Tribunal votará en sesión secreta la aprobación o desaprobación de los opositores que hayan actuado, sin que ninguno de sus miembros pueda abstenerse.

Después de esta votación se procederá a calificar a los aprobados, dándose a cada opositor un número de puntos que determinen sus méritos relativos. Cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta diez puntos por cada uno de los temas del primer ejercicio, y quince puntos para los ejercicios segundo y tercero.

Para determinación de los méritos de cada opositor en cada ejercicio, se dividirá el número de puntos concedidos por los miembros del Tribunal, por el número de éstos que hayan presenciado el ejercicio, y la cifra del cociente será la calificación definitiva, que se hará pública en el mismo día.

Para que la actuación del Tribunal tenga validez, deberán estar presentes, como mínimo, cinco de sus miembros.

Novena.—Los opositores aprobados en los tres ejercicios verificarán un curso de capacitación de tres meses en la Escuela de Medicina Legal, y finalizado éste, el Tribunal, teniendo en cuenta el resultado del mismo y el de los tres ejercicios de la oposición, formulará la propuesta definitiva de los aprobados por el orden que corresponda, sin que en ella puedan contenerse mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal elevarán a la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del indicado plazo, y salvo las causas de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Undécima.—Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de esta convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre el régimen general de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados interponer los recursos en los casos previstos en dicha disposición legal y por los trámites señalados en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 10 de agosto de 1961.

ITURMENDI

Emo. Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA

Medicina legal

Tema 1. Requerimiento judicial a la competencia médica, su desarrollo histórico.—Medicina legal y su enseñanza oficial.

Tema 2. Organización de la Administración de Justicia.—Juzgados: sus categorías.—Audiencias: sus clases.—Tribunal Supremo: su constitución.—El Ministerio de Justicia.

Tema 3. Jueces y Fiscales; organización y categorías.—Secretarios Judiciales.—Oficiales.—Auxiliares y Agentes.—Funciones respectivas.

Tema 4. Abogados y Procuradores.—Peritos y testigos; concepto e intervención en el procedimiento judicial.—Honores y tratamientos a las Autoridades.

Tema 5. Cuerpo Nacional de Médicos Forenses; desarrollo histórico y organización actual.—Disposiciones vigentes.—Sucinta exposición del Reglamento de 8 de junio de 1856.

Tema 6. Instituto Nacional de Toxicología; organización y funciones.—Solicitud y modo de remisión de productos distintos, objetos y ropas para investigaciones complementarias en coordinación con las funciones médico-forenses.—Institutos Anatómicos forenses, Clínicas Médico forenses y Escuela de Medicina Legal.—Funciones específicas de cada uno de estos Centros.

Tema 7. Requerimiento al Médico forense: Autoridades que pueden efectuarlo.—Dictamen del servicio realizado: forma,

anidad y partes que lo constituyen.—El Informe médico forense en el juicio oral: requerimiento, finalidad y características.

Tema 8. Juzgado de Guardia y funciones del Médico forense. Tema 9. Responsabilidad del Médico en el ejercicio de su profesión y en el cargo de Médico forense.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos; legislación.

Tema 10. Secreto profesional; su ámbito, cómo y hasta dónde obliga.—Honorarios y el delito de exacciones ilegales; concepto y penalidad.—Informes y certificados y el delito de falsedad; concepto y penalidad.

Tema 11. Huellas digitales directas y de guantes encontradas en el lugar del hecho; métodos para su resalte objetivo.—Traslado para su estudio.—Análisis y clasificación de las impresiones digitales.

Tema 12. Fundamento de los Archivos policiales y del Cuerpo de Prisiones.—Método de identificación por el cotejo de impresiones archivadas con las nuevas obtenidas o huellas encontradas.—Datos de morfología y distribución de dibujos de crestas papilares y poros de la piel.—Simulación y disimulación; alcance de los procedimientos que se han puesto en práctica por los delincuentes.

Tema 13. Impresiones palmares y sus huellas: análisis, clasificación y cotejo para la identificación.—Impresiones plantares, directas y con pies calzados: Métodos para el logro de su resalte objetivo en el análisis e identificación de sus huellas.—Dactiloscopia clínica o dactilodiagnóstico.—Necrodactilograma.

Tema 14. Coordinación médico forense con el Gabinete Central de Identificación y con la Brigada de Investigación Criminal o con los Servicios de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

Tema 15. Pelos: determinación de su naturaleza, origen y clases.—Importancia de su hallazgo en el lugar del hecho.

Tema 16. La sangre en el lugar del hecho.—Topografía de las manchas y salpicaduras de sangre humana.—Modo de agrupación, dimensiones y morfología de los elementos según la forma, dirección y vigor de la proyección sanguínea.

Tema 17. Conservación de las manchas y rastros de sangre en el lugar de autos, en los objetos, en las ropas y en el cuerpo de los posibles actores.

Tema 18. Manchas espermáticas, de heces y meconio, de saliva, de orina; sus respectivas identificaciones.

Tema 19. Determinación de la edad de una persona.

Tema 20. Armas de fuego cortas; características y alcance del disparo.—Armas de fuego de caza; características y alcance del disparo.

Tema 21. Proyectiles para armas de fuego cortas: constitución y deformaciones en los impactos.—Proyectiles para armas de fuego de caza: constitución y deformaciones en los impactos.

Tema 22. Datos de identificación que pueden proporcionar los cotejos de armas y proyectiles.—Determinación de la correspondencia de un arma con un proyectil que fué disparado.

Tema 23. Determinación de posiciones y distancias entre el actor y la víctima en los problemas por disparos de armas de fuego.

Tema 24. Datos para diferenciar el accidente del suicidio, del suicidio simulado y del homicidio en las lesiones y muerte por armas de fuego.

Tema 25. Accidentes casuales.—Concepto legal de la imprudencia.—La imprudencia en la vida corriente, en el hogar, en el trabajo y en la circulación.

Tema 26. Lesiones por arrancamiento y «scalp»: mecanismo.—Mutilaciones y descuartizamientos cadavéricos.—Deduciones médico forenses.

Tema 27. Aborto criminal: procedimientos y diagnóstico.—Complicaciones en la sanidad y muerte de la mujer.—Legislación.

Tema 28. Infanticidio: procedimientos y diagnóstico.—Legislación.

Tema 29. Síntomas y signos de los actos defensivos y de lucha.—Características de la agresión con arma blanca.—Homicidio.—Estadísticas, motivos y mecanismos empleados.—Legislación.

Tema 30. Muerte: su diagnóstico.—Legislación para obtener órganos y tejidos cadavéricos a fines de injertos quirúrgicos.—Alteraciones cadavéricas.—Mecanismo, curso y determinación de la fecha de la muerte.

Tema 31. Lívidos cadavéricos.—Mecanismo, curso de aparición, localizaciones, formas, intensidad y tonalidades cromáticas.—Diagnóstico diferencial con los equimosis.

Tema 32. Maceración, saponificación, momificación y mico-

- sis cadavéricas.—Determinación de estos procesos, causas y valoración médico forense.
- Tema 33. Lesiones y destrucciones cadavéricas por acción de animales.—Identificación de cadáveres.—Signos de caracterización personal; de zurdía y de estigmas de profesión.
- Tema 34. Inhumación, ocultación; traslado y exhumación de cadáveres y de sus restos.—Legislación.
- Tema 35. Conservación y embalsamamiento de cadáveres: Métodos.—Legislación.
- Tema 36. Autopsia clínica y judicial.—Disposiciones legales. Condiciones indispensables para la investigación anatómica judicial; local, medios e instrumentos.—Profilaxis y tratamiento de posibles accidentes en la práctica anatómica.
- Tema 37. Técnica de la autopsia craneal.—Fracturas craneales: mecanismos y tipos anatómicos.—Diferenciación de las causas en vida y en muerte.
- Tema 38. Lesiones craneales por arma de fuego: mecanismos y tipos anatómicos.
- Tema 39. Muerte natural y repentina por meningo-encefalopatías hemorrágicas: causas y fisiopatología.—Diagnóstico necroscópico diferencial con las hemorragias consecutivas a mecanismos de violencia.—Autopsia meningo-encefálica: extracción y cortes de los centros.
- Tema 40. Rabia: Diagnóstico clínico y en el cadáver.—Profilaxis.—Disposiciones legales.
- Tema 41. Región y contenido orbitario: su autopsia.—Aparato auditivo: su autopsia.
- Tema 42. Boca y faringe, fosa nasal y senos: su autopsia.—Signos que han podido recogerse y su valoración médico forense.
- Tema 43. Autopsia del cuello, límites topográficos.—Reconocimiento de los distintos planos anatómicos y de sus órganos constitutivos.—Signos que han podido recogerse y su valoración médico forense.
- Tema 44. Reconocimiento anatómico de las paredes del tórax y de las axilas.—Abertura del tórax: Técnicas y exploración de las cavidades pleuro-pulmonares.—Signos que han podido recogerse y su valoración médico forense.
- Tema 45. Topografía del mediastino.—Autopsia del timo y del pericardio: Técnicas.—Signos que han podido recogerse y su valoración médico forense.
- Tema 46. Insuficiencia aguda e irreversible del corazón.—Fisiopatología.—Autopsia del corazón.—Lesiones que pueden recogerse.—Valoración médico forense.
- Tema 47. Embolias: clases, origen y fisiopatología.—Diagnóstico clínico.—Técnica de autopsia para el diagnóstico necroscópico.
- Tema 48. Análisis anatómico de la tráquea, bronquios y pulmones: técnicas.—Signos y lesiones que han podido encontrarse.—Valoración médico forense.
- Tema 49. Análisis anatómico del esófago, ganglios hilares, pulmonares y de la columna vertebral dorsal.—Lesiones que han podido encontrarse.—Valoración médico forense.
- Tema 50. Autopsia de la pared abdominal del diafragma y del peritoneo.—Lesiones que han podido encontrarse.—Valoración médico forense.
- Tema 51. Insuficiencia hepática letal: Fisiopatología.—Autopsia del hígado.—Determinación de su contenido hemático y de glucógeno.—Valoración médico forense.
- Tema 52. Autopsia del bazo: lesiones que pueden reconocerse.—Valoración médico forense.
- Tema 53. Autopsia del estómago.—Contenido gástrico; su estudio.—Técnica de su recogida para investigaciones complementarias.
- Tema 54. Autopsia del intestino y del apéndice.—Contenido intestinal: su estudio.
- Tema 55. Autopsia del páncreas.—Autopsia de las glándulas suprarrenales.—Fisiopatología y causas de la insuficiencia aguda letal.
- Tema 56. Insuficiencia renal que cursa a la muerte por causa natural.—Fisiopatología. Diagnóstico clínico y necroscópico.
- Tema 57. Nefropatías tóxicas agudas e insuficiencia renal aguda consecutiva al «shock» («crush-syndrome»).—Diagnóstico clínico y de autopsia.
- Tema 58. Disección de uréteres, vejiga urinaria y uretra en ambos sexos.—Lesiones que pueden reconocerse.—Norma de recogida de orina para investigaciones toxicológicas.
- Tema 59. Autopsia de los genitales masculinos, exploración de la región ano rectal.—Signos y lesiones que pueden reconocerse.—Valoración médico forense.
- Tema 60. Esqueleto pelviano.—Fracturas: Mecanismo y tipos anatómicos.
- Tema 61. Autopsia de los miembros.—Signos y lesiones que pueden encontrarse.—Prescripción quirúrgica de amputaciones y desarticulaciones.—Valoración médico forense.
- Tema 62. Autopsia del raquis y de su contenido.—Lesiones que pueden reconocerse.—Valoración médico forense.
- Tema 63. Pleuropatías: Diagnóstico de autopsia.—Prescripción técnica y posibles accidentes de la punción pleural.—Valoración médico forense.
- Tema 64. Neumonitis y bronco-neumonitis: Diagnóstico de autopsia.—Concepto y determinación de la pulmonía traumática en clínica y en la investigación necroscópica.
- Tema 65. Lesiones accidentales: Tipos y mecanismo en conductores y viajeros de bicicletas y motocicletas.—Frecuencia y profilaxis.—Lesiones, tipos y mecanismos en viandantes alcanzados por bicicletas y motocicletas.—Frecuencia y profilaxis.
- Tema 66. Lesiones accidental: tipos y mecanismo en conductores y viajeros de automóviles, camiónes y autobuses.—Frecuencia y profilaxis.—Lesiones, tipos y mecanismos en viandantes alcanzados por automóviles, camiones y autobuses.—Frecuencia y profilaxis.
- Tema 67. Lesiones accidentales, tipos y mecanismos en los ocupantes caídos y alcanzados por tranvía.—Frecuencia y profilaxis.—Lesiones, tipos y mecanismos en los viajeros por accidentes de tren.—El seguro de viajeros.
- Tema 68. El suicidio y el suicidio simulado y el accidente en los alcanzados y arrollados por el tren.—Su diagnóstico de autopsia.
- Tema 69. Lesiones en el cadáver (heridas, desgarros, fracturas, etc.).—Su diagnóstico causal y determinación de si se sufrieron o no en vida.
- Tema 70. Tipos lesivos por explosiones de gases: mecanismo causal.—Diagnóstico clínico y de autopsia.
- Tema 71. Lesiones y muerte por bombas y explosivos.—Causas, tipos y mecanismo de acción.—Diagnóstico clínico y de autopsia.
- Tema 72. Lesiones y muerte en los incendios.—Tipos lesivos y tóxicos.—Disposiciones preventivas en cinematógrafos y teatros.
- Tema 73. Carbonización cadavérica; calcinación y fragmentación esquelética.—Consideraciones médico forenses y problemas de identificación.
- Tema 74. Lesiones y muerte por hundimientos y derrumbamientos.—Mecanismos.—Síndrome de comprensión.
- Tema 75. Lesiones y muerte por caída de altura.—Accidente, suicidio y suicidio simulado: diferenciación médico forense.
- Tema 76. Lesiones y muerte por comprensión y atropello de multitudes.—Deducciones médico forenses.
- Tema 77. Lesiones y muerte por accidente de viación.—Bases para determinar la cronología o sucesión del hecho de la muerte entre fallecidos del mismo suceso.
- Tema 78. Lesiones y muerte por sumersión.—Causas y mecanismo.—Frecuencia y lucha de profilaxis; disposiciones legales.
- Tema 79. Diagnóstico de autopsia de la muerte por sumersión.—Diagnóstico diferencial entre el accidente, suicidio y el suicidio simulado.
- Tema 80. Resistencia humana a la sumersión.—Técnicas submarinistas y accidentes.—Sumersión de cadáveres: plazos y distancias de emergencia.—Deducciones médico forenses.
- Tema 81. Lesiones y muerte por ahorcadura.—Mecanismo.—Diagnóstico de autopsia del accidente, del suicidio y del suicidio simulado.
- Tema 82. Lesiones y muerte por estrangulación.—Mecanismo.—Diagnóstico de autopsia del accidente, del suicidio y del suicidio simulado.
- Tema 83. Lesiones y muerte por sofocación.—Mecanismos.—Diagnóstico de autopsia del accidente y del homicidio.
- Tema 84. Lesiones y muerte por acción de la energía eléctrica.—Mecanismo.—Diagnóstico necroscópico de la electrocución y de la fulguración.
- Tema 85. Tratamiento del sumergido y del accidentado eléctrico.—Fundamento y métodos.
- Tema 86. Lesiones y muerte por radiaciones: clases y mecanismos.—Precauciones en la manipulación, conservación de cadáveres y de sus productos impregnados de radioactividad o de radiaciones ionizantes.—Determinación de la enfermedad profesional.
- Tema 87. Anomalías anatómicas y diagnóstico del sexo.—Normas de inscripción en el Registro civil.
- Tema 88. Virginitad: desfloración y violación.—Conceptos legales y diagnóstico de las acciones alegadas y de sus fechas. Pederastia; diagnóstico somático.
- Tema 89. Embarazo: su diagnóstico y fecha.—Simulación y disimulación.

- Tema 90. Aborto natural.—Diagnóstico clínico y necroscópico.—Estado de desarrollo del embrión y del feto para determinar su edad.
- Tema 91. Muerte natural del producto de la concepción, en el embarazo y en el parto.—Causas y diagnóstico. Traumatismo y aborto. frecuencia, mecanismo y diagnóstico.
- Tema 92. Plantas de acción estimada abortiva.—Referencia de las usuales; características botánicas y de sus productos.—Mecanismos de acción.
- Tema 93. Parto natural; simulado y disimulado; postmortem.—Diagnósticos.
- Tema 94. Autopsia de los genitales femeninos.—Signos y lesiones que pueden encontrarse; mecanismo y determinación del agente vulnerante.
- Tema 95. Prematuridad y viabilidad del recién nacido: conceptos.—Técnica de autopsia en fetos y recién nacidos.—Determinación de la vida extrauterina.
- Tema 96. Diagnóstico anatómico de la muerte natural del recién nacido, que tuvo vida extrauterina.—Determinación de manchas y pelos fetales.—De la sangre menstrual.
- Tema 97. Lesión y traumatismo.—La relación de causalidad.—Conceptos y legislación.
- Tema 98. Lesiones y alteraciones funcionales en relación con la existencia de un «estado anterior».—Determinación y consideraciones médico forenses.
- Tema 99. Lesiones y plazos legales.—Cálculo en el pronóstico y determinación en el alta médico forense del tiempo preciso de asistencia y del necesario de observación clínica.
- Tema 100. Conceptos del defecto, de la deformidad y del daño estético post-lesivos.—Determinación en el alta, así como de los métodos para su posible corrección.—Legislación.
- Tema 101. Equimosis: Etiología, localización y formas.—Mecanismo y curso cromático.—Predisposición y aumento por acentuada fragilidad capilar y por ciertas hemopatías: Valoración médico forense.—Determinación de la fecha de producción en clínica y en la autopsia; de los equimosis existentes en la piel, en la masa muscular, en distintos órganos y en planos anatómicos.—Valoración médico forense.
- Tema 102. Erosiones, contusiones y magullamientos: características determinantes de sus mecanismos lesivos y de las que pueden expresar actos defensivos o de lucha en el estudio clínico y en el de autopsia.
- Tema 103. Hematomas y colecciones serosas traumáticas: mecanismo y curso.
- Tema 104. Heridas punzantes, incisivas, contusas y mixtas.—Definiciones y deducciones de interés médico forense con referencia a mecanismo y al agente de producción.
- Tema 105. El shock y la hemorragia.—Síndromes y mecanismos.—Signos cadavéricos determinantes en la autopsia.
- Tema 106. Lesiones e infecciones.—Mecanismo, determinación del germen y de la terapéutica más eficaz.—Influencia en el curso de reparación; vigilancia médico forense.
- Tema 107. Lesiones en piel y en las partes blancas por proyectil de arma de fuego.—Determinación del orificio de entrada, del trayecto recorrido, y, en su caso, del orificio de salida.—Anomalías y signos que pueden recogerse en la autopsia.—Signos que pueden reconocerse en la mano que efectuó el disparo: su determinación.
- Tema 108. Lesiones por varios disparos.—Y de una o más armas. Su determinación.—deducción del orden de los tiempos lesivos y del causante de la muerte.
- Tema 109. Lesiones por armas de fuego en el tórax.—Clínica y normas en el análisis anatómico.
- Tema 110. Lesiones de armas de fuego en el abdomen.—Clínica y normas en el análisis anatómico.
- Tema 111. Capacidad visual y cromática: Determinación clínica.—Condiciones legales para la aptitud de conductores de automóviles, máquinas de ferrocarril, barcos y aeronaves.
- Tema 112. Capacidad auditiva y su determinación clínica; simulación y disimulación.—Condiciones legales para la aptitud de conductores de automóviles, máquinas de tren, barcos y aeronaves.
- Tema 113. Cicatrices cutáneas y callos de fracturas.—Plazos normales de reparación.—Patología de estos procesos: valoración médico forense.
- Tema 114. Rehabilitación anatómica y recuperación funcional de lesionados.—Valoración en el curso del tratamiento y en el alta.
- Tema 115. Anestesia.—Métodos y accidentes.—Profilaxis.
- Tema 116. Transfusiones hemáticas: métodos, prescripciones y accidentes.—Profilaxis.
- Tema 117. Accidentes del trabajo.—Legislación y jurisprudencia.—Incapacidades y sus grados.
- Tema 118. Defectos postraumáticos en los miembros.—Valoración.—Legislación.
- Tema 119. Deformidades postraumáticas en los miembros. Valoración.—Legislación.
- Tema 120. Determinación de la «hernia-accidente» y del desprendimiento traumático de la retina.
- Tema 121. Enfermedades profesionales: concepto y legislación.
- Tema 122. Silicosis: enfermedad profesional.—Causas, mecanismo y clínica.—Normas para el diagnóstico necroscópico médico forense.
- Tema 123. Asbestosis, enfermedad profesional.—Clínica y anatomía patológica.
- Tema 124. Cannabosis, enfermedad profesional.—Clínica y anatomía patológica.
- Tema 125. Asma bronquial, enfermedad profesional.—Etiología, clínica y anatomía patológica.
- Tema 126. Catarata profesional: mecanismo causal y diagnóstico.—Sordera profesional: mecanismo causal y diagnóstico.
- Tema 127. Dermatitis profesionales: mecanismos causales y diagnóstico.
- Tema 128. Lesiones y enfermedad profesional por el aire comprimido.—Mecanismos causales y diagnósticos.
- Tema 129. Lesiones y enfermedad profesional motivadas por las vibraciones de los útiles de trabajo.—Mecanismo causal y diagnóstico.
- Tema 130. Tétanos: diagnóstico clínico y necroscópico.
- Tema 131. Profilaxis del tétano.—Determinación de cuando es consecutivo a un accidente y cuando puede considerarse enfermedad profesional.
- Tema 132. Carbunco.—Diagnóstico.—Mecanismo causal y determinación de enfermedad profesional.
- Tema 133. Leptospirosis, toxoplasmosis.—Etiología.—Diagnóstico clínico y determinación de enfermedad profesional.
- Tema 134. Brucelosis, tularemia.—Etiología.—Diagnóstico clínico y determinación de enfermedad profesional.
- Tema 135. Tuberculosis bovina.—Mecanismo de contaminación.—Diagnóstico clínico y determinación de enfermedad profesional.
- Tema 136. Paludismo.—Formas clínicas.—Diagnóstico y determinación de enfermedad profesional.
- Tema 137. Anquilostomiasis, anguillulosis.—Etiología.—Formas clínicas.—Diagnóstico y determinación de enfermedad profesional.

Psiquiatría forense

- Tema 1. Imputabilidad y capacidad.—Conceptos.—Valoración médico forense.—Legislación.
- Tema 2. Enajenación mental.—Concepto.—Diagnóstico.—Legislación.
- Tema 3. Estado mental transitorio.—Concepto.—Diagnóstico.—Legislación.
- Tema 4. Intervalo lúcido.—Concepto.—Diagnóstico y valoración médico forense.—Legislación.
- Tema 5. Sensación y percepción.—Conceptos.—Trastornos.—Simulación y disimulación.—Determinación médico forense.
- Tema 6. Ceguera.—Capacidad e imputabilidad.—Legislación.
- Tema 7. Sordera y sordomudez.—Capacidad e imputabilidad.—Legislación.
- Tema 8. Atención, memoria.—Conceptos.—Trastornos.—Valoración.
- Tema 9. Orientación.—Concepto.—Trastornos.—Valoración.
- Tema 10. Pensamiento y curso de ideación.—Concepto.—Trastornos.—Valoración.
- Tema 11. Instintos, temperamento.—Conceptos.—Valoración.
- Tema 12. Carácter, concepto y valoración.—Biotipos: fundamento.
- Tema 13. Síntomas corporales en los trastornos y enfermedades mentales.
- Tema 14. Abusos deshonestos.—Personalidad del actor.—Legislación.
- Tema 15. Delincentes sexuales y criminalidad.
- Tema 16. Masculinidad y feminidad.—Perversiones, perversidad e inversión.—Psicopatología.
- Tema 17. Intersexos: su diagnóstico.—Valoración biológica de la personalidad.
- Tema 18. Trastornos psíquicos y ciclo sexual.
- Tema 19. Impotencia.—Causas y valoración de la personalidad.
- Tema 20. Movimientos expresivos: naturalidad y trastornos.
- Tema 21. Misticismo y verborrea.—Valoración diagnóstica.
- Tema 22. Trastornos de la expresión verbal.—Causas y diagnóstico.

- Tema 23. La escritura y la producción artística como proyecciones de la personalidad.
- Tema 24. Voluntad: potencialidad y capacidad de reacción. Trastornos y diagnóstico.
- Tema 25. Autonomía de la voluntad: sugestión e hipnosis. Testamentificación: conceptos y legislación.
- Tema 26. Reacciones afectivas.—Trastornos.—Diagnóstico.
- Tema 27. Endocrinopatías y trastornos psíquicos.
- Tema 28. Estado pasional y delincuencia.—El «arrebato» y el «miedo insuperable». —Conceptos. —Determinación. —Legislación.
- Tema 29. Conciencia y sus trastornos.—Diagnóstico y valoración.
- Tema 30. Inteligencia.—Concepto.—Trastornos.—Valoración diagnóstica.
- Tema 31. Psicopatología del testimonio.
- Tema 32. Psicoanálisis.—Concepto.—Técnica y límites de aplicación.
- Tema 33. Etiología de los trastornos y enfermedad mental.
- Tema 34. Curso de las enfermedades mentales.—Períodos que pueden presentarse.
- Tema 35. El explorado ante los «tests».—Valor psicodiagnóstico de las pruebas de Rorschach, Murray y Mira.
- Tema 36. Técnica de exploración de Rorschach, Murray y Mira.
- Tema 37. El niño y su desarrollo anímico.—Reacciones y desarrollos anormales.
- Tema 38. Oligofrenia y sus estados.—Etiología.—Delincuencia y criminalidad.
- Tema 39. Diagnóstico y valoración de la «edad mental».—Capacidad e imputabilidad.
- Tema 40. Psiconeurosis.—Concepto, causas, desarrollo y formas clínicas.
- Tema 41. Diagnóstico de psiconeurosis.—Delincuencia y criminalidad.—Capacidad e imputabilidad.
- Tema 42. Nistagmus.—Etiología y mecanismo.—Diagnóstico de enfermedad profesional.
- Tema 43. Psicopatías.—Concepto y tipos.
- Tema 44. Delincuencia y criminalidad en los psicópatas.—Capacidad e imputabilidad.—Jurisprudencia.
- Tema 45. Esquizofrenia.—Concepto, formas y curso clínico. Tratamiento.
- Tema 46. Delincuencia y criminalidad en los esquizofrénicos.—Capacidad e imputabilidad.
- Tema 47. Epilepsia.—Etiología, cursos y formas clínicas.—Diagnóstico.
- Tema 48. Delincuencia y criminalidad en los epilépticos.—Capacidad e imputabilidad.
- Tema 49. Histeria.—Concepto y formas clínicas.—Valoración.—Capacidad e imputabilidad.
- Tema 50. Paranoia, estados paranoides y concepción de Kretschmer.—Diagnóstico.—Capacidad e imputabilidad.
- Tema 51. Psicosis maniaco-depresiva.—Concepto y diagnóstico.—Curso.—Capacidad e imputabilidad.
- Tema 52. Toxicomanías.—Concepto.—Etiología.—Formas clínicas.—Tratamiento.—Capacidad e imputabilidad.
- Tema 53. Intoxicación por los derivados del ácido barbitúrico.—Mecanismo de acción.—Referencia de los más importantes.
- Tema 54. Diagnóstico clínico, anatómico y toxicológico del intoxicado por derivados del ácido barbitúrico.—Tratamiento.
- Tema 55. Intoxicación por plantas de contenido estimulante y por las anfetaminas.—Referencia.—Mecanismo.—Diagnóstico.—Consideraciones médico forenses.
- Tema 56. Intoxicación por plantas de contenido estupefaciente.—Referencia y características botánicas.—Mecanismo de acción.—Diagnóstico.—Represión.
- Tema 57. Alcoholismo.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Capacidad e imputabilidad.—Jurisprudencia.
- Tema 58. Grados de impregnación alcohólica y aptitud para conducir.—Valoración médico forense.—Disposiciones legales.
- Tema 59. Parálisis general y psicosis lútica.—Síntomas, curso, diagnóstico, pronóstico.—Capacidad e imputabilidad.
- Tema 60. Psicosis senil y arteriosclerótica.—Concepto.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Capacidad e imputabilidad.
- Tema 61. Trastornos psíquicos y estado de defecto posttraumático.—Diagnóstico y pronóstico.—Capacidad e imputabilidad.
- Tema 62. Psicogénesis del acto delictivo.—La clasificación de «peligrosidad».—Concepto.—Determinación.—Legislación.
- Tema 63. Suicidio: estadísticas, motivos y procedimientos. Profilaxis.

Tema 64. Estudio psicotécnico de la personalidad para el permiso de conducir.—Disposiciones legales.

Tema 65. La personalidad como factor determinante en los accidentes de tránsito.

Tema 66. Síndromes mentales simulados.—Agravación simulada.—Psicosis de prisión.—Conceptos y diagnóstico.

Tema 67. Exploración psiquiátrica.—Normas y plazos.

Tema 68. El informe médico forense psiquiátrico.—Normas y valoración clínica y conclusiones.

Tema 69. Establecimientos psiquiátricos.—Legislación para el ingreso, estancia y salida de internados.—La Clínica Psiquiátrica Penitenciaria.

Tema 70. Protección tutelar a los retardados o débiles mentales.—Problemas de revisión en los remitidos clínicos.—Jurisprudencia.

Toxicología médico forense

Tema 1. Sustancia tóxica: concepto.—Accidentes causales: prevención.

Tema 2. Insecticidas: toxicología.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 3. Accidentes medicamentosos: susceptibilidad, intolerancia e incompatibilidad.—Receta oficial y medicamentos que comprende.

Tema 4. Intoxicaciones y toxoinfecciones alimentarias.—Clínica, comprobación necrópsica.—Disposiciones preventivas.

Tema 5. Envenenamiento: historia y estadística.—El agresivo: modalidad y empleo.

Tema 6. Envenenamiento y exploración del lugar del hecho. Permanencia en el organismo y en el cadáver del veneno para su posible identificación.

Tema 7. Tipología lesiva e investigación anatómica del envenenamiento en la autopsia inmediata y después de exhumación.

Tema 8. Normas de recogida de órganos, productos y materiales para la prueba toxicológica.—Y de remisión a los Centros más idóneos.

Tema 9. Concepto de los métodos de investigación según la naturaleza de las materias motivo de análisis y del cuerpo cuya presencia interese identificar y dosificar.

Tema 10. Resistencia o modificaciones del tóxico en el proceso de la descomposición cadavérica.—Valoración médico forense.

Tema 11. Óxido de carbono: accidentes, enfermedad profesional y suicidio.

Tema 12. Fuentes de oxicarbonismo.—Fisiopatología.—Profilaxis.—Recogida de muestras, de sangre y de aire, para la identificación del tóxico.—Coeficientes de concentración y valoración médico forense.

Tema 13. Benceno y sus homólogos: accidentes tóxicos y enfermedad profesional.—Diagnóstico.—Profilaxis.

Tema 14. Sulfuro de carbono, ácido sulfhídrico: accidentes tóxicos y enfermedad profesional. Diagnóstico.—Profilaxis.

Tema 15. Bromo, cloro, derivados sufúricos, sulfurosos y ésteres del ácido nítrico: accidentes tóxicos y enfermedades profesionales.—Diagnóstico.—Profilaxis.

Tema 16. Fluor y sus compuestos: accidentes tóxicos y enfermedad profesional.—Diagnóstico.—Profilaxis.

Tema 17. Fósforo y sus compuestos: accidentes tóxicos y enfermedad profesional.—Diagnóstico.—Profilaxis.

Tema 18. Arsénico y sus compuestos: accidentes tóxicos y enfermedad profesional.—Diagnóstico clínico, anatómico y toxicológico.—Profilaxis.

Tema 19. Mercurio, amalgamas y compuestos: accidentes tóxicos y enfermedades profesionales.—Diagnóstico clínico, anatómico y toxicológico.—Profilaxis.

Tema 20. Plomo y sus derivados: accidentes tóxicos y enfermedades profesionales.—Diagnóstico clínico, anatómico y toxicológico.—Profilaxis.

Tema 21. Compuestos de cromo, berilio y vanadio: accidentes tóxicos y enfermedades profesionales.—Diagnóstico.—Profilaxis.

Tema 22. Compuestos de cadmio y manganeso: accidentes tóxicos y enfermedades profesionales.—Diagnóstico.—Profilaxis.

Tema 23. Nitro y amino derivados de los hidrocarburos aromáticos y sus derivados fenoles y halógenos: accidentes tóxicos y enfermedades profesionales.—Diagnóstico.—Profilaxis.

Tema 24. Derivados halógenos de los hidrocarburos de la serie alifática: accidentes tóxicos y enfermedades profesionales. Diagnóstico.—Profilaxis.

Tema 25. Etanol: Fisiopatología.—Determinación y dosificación en el vivo y en el cadáver.—Métodos; fundamentos, técnicas y valoración médico forense.

Tema 26. Metanol.—Mecanismo de acción.—Diagnóstico clínico y toxicológico.

Tema 27. Tóxicos metahemoglobinizantes.—Fisiopatología.—Diagnóstico clínico, anatómico y toxicológico.

Tema 28. Intoxicación por el ácido cianhídrico y sus compuestos.—Fisiopatología.—Diagnóstico clínico, anatómico y toxicológico.

Tema 29. Isocianatos y polluretanos: accidentes tóxicos y enfermedades profesionales.—Diagnóstico.—Profilaxis.

Tema 30. Intoxicación por setas.—Características botánicas. Diagnóstico clínico-anatómico y toxicológico.—Profilaxis.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que, se anuncian a concurso entre Secretarios interinos de cuarta categoría las Secretarías de los Juzgados de Paz que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de cuarta categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios interinos de la misma, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955:

Muñíos (Orense).
Lepe (Huelva).
Camarifias (La Coruña).
Curtis (La Coruña).
Espiel (Córdoba).
Viso del Marqués (Ciudad Real).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia relación de las Notarías vacantes que han correspondido al turno de oposición entre Notarios con posterioridad a la convocatoria de las oposiciones.

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones entre Notarios de primero de julio de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de los mismos mes y año, hasta el día 26 de julio último inclusive, en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido o se han destinado reglamentariamente a este turno de oposición entre Notarios, las siguientes vacantes:

De primera clase

1. Madrid (creada por la nueva demarcación notarial).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Lugo (por traslación de don Antonio Vázquez Presedo).—Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.
3. El Ferrol del Caudillo (por traslación de don Luciano Teijeiro Fernández).—Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.
4. Mieres (por traslación de don Juan de la Puente Menéndez).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Oviedo.
5. Santa Cruz de Tenerife (por defunción de don Lorenzo Martínez Fuset).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Las Palmas.

De segunda clase

1. Morón de la Frontera (por traslación de don Bernardo Díaz Álvarez).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

2. Plasencia (por traslación de don Carlos Araúz de Robles).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Cáceres.

3. Torrelavega (por traslación de don Félix Martín Conde).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

4. Huércal-Overa (por traslación de don Manuel Angel Rueda Lamana).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

5. Sanxenjo (por traslación de don José María Ferré Monllau).—Distrito de Cambados, Colegio de La Coruña.

6. Quesada (por traslación de don Miguel Olmedo Medina).—Distrito de Cazorla, Colegio de Granada.

Y habiendo de adicionarse las expresadas vacantes, o cualquiera de ellas, a las veintidós anunciadas en dicha convocatoria, según se consignaba en esta, y de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se pone en conocimiento de los señores opositores a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o posponerlas a las que tengan solicitadas, pero sin que de ningún modo deban alterar el orden de éstas conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21 del mencionado Reglamento del Notariado, en relación con el 104 del mismo.

Los señores opositores deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El indicado plazo terminará a las catorce horas del último día del mismo, y si éste fuese inhábil, se entenderá prorrogado aquél hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 97 del Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, antes citado.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general, P. D., Pablo Jordán de Urries y Azara.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de agosto de 1961 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir cuatro plazas de Catedrático numerario del Grupo V. B., «Dibujo industrial 2.º», y Oficina técnica y Proyectos», en Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición por Orden de 2 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 24) cuatro plazas de Catedrático numerario del Grupo V. B., «Dibujo industrial 2.º» y Oficina técnica y Proyectos», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se indican en la respectiva convocatoria, cuyo plazo para la admisión de aspirantes fué ampliado por Orden de 8 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 25), y de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), modificado en su texto por la de 11 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha resuelto designar el Tribunal que a continuación se indica para juzgar los correspondientes ejercicios:

Titulares:

Presidente: Don Alejandro Hidalgo de Caviedes.
Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don José Pérez Sáez.
Junta de Enseñanza Técnica, don José Calandín Guzmán y don Manuel de la Paz Gutiérrez.
Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, don Eduardo Labradorero García.